

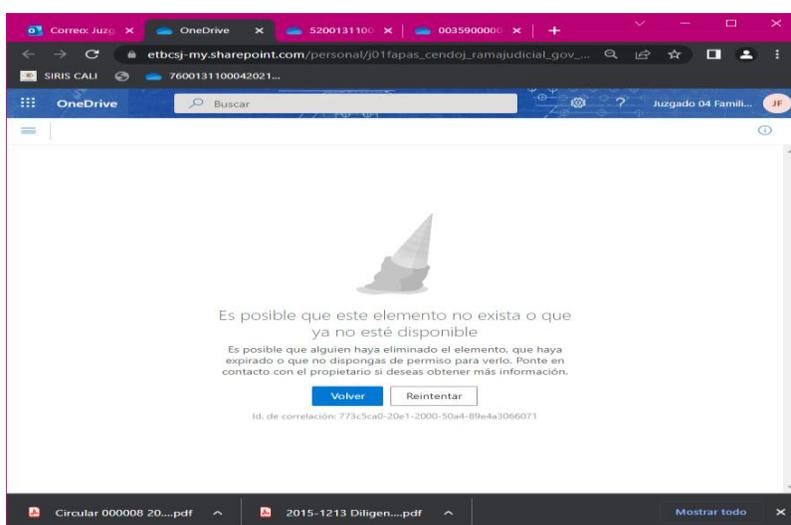
INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, informándole que del Juzgado Primero de Familia de Pasto – Nariño, allegan despacho comisorio. Sírvase proveer.  
Cali, 18 de agosto de 2022

**Auto No. 1786**  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

<b>Radicación</b>	5200131100012022-0029100
<b>SOLICITUD</b>	DESPACHO COMISORIO – PROCESO IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD – POST MORTEM
<b>DEMANDANTE</b>	RAMON ANTONIO VALDES NOGALES
<b>MENOR</b>	ISAAK RAASHED VALDES ERASO
<b>DEMANDADO</b>	JOHANA ELIZABETH NAMBUSCAY
<b>CAUSANTE</b>	RICHARD STEVEN VALDES ANACONA

Se allega del Juzgado Primero de Familia de Pasto - Nariño, Despacho Comisorio Sin Número, librado dentro del proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD – POST MORTEM, comisionándonos para: *“ a fin de que coordine, realice, remita y se encargue de la exhumación con la respectiva obtención de las muestras del menor demandado, la madre y del cadáver de quien en vida fue RICHARD STEVEN VALDES ANACONA y es del caso determinar qué perito o técnico que se encargará de practicar la exhumación con la respectiva obtención de las muestras, quiénes le colaborarán en esa gestión, así como también remitir las muestras de sangre del demandado en IMPUGNACION DE PATERNIDAD, la madre y el presunto padre para luego todas las muestras ser enviadas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Bogotá”*

Observa el Despacho que el Juzgado comitente al momento de remitir la presente comisión a la oficina de reparto de esta ciudad, aporta el link del expediente digital, pero del mismo no es posible a su acceso, tal como consta en el siguiente pantallazo



Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

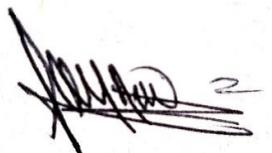
**RESUELVE:**

1.- PREVIO a auxiliar y retornar la presente comisión, ofíciase al Juzgado Primero de Familia de Pasto, a efectos de que remitan a la mayor

brevidad posible, el link del expediente digital, con el fin de obtener los datos correspondientes para su respectivo diligenciamiento

**NOTIFIQUESE**

**La juez. –**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD**

En estado No. 136 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 19 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo